



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 312 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Miércoles 03 de Febrero de 2021

No. 23

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 21-2021.....	928
Acuerdo Presidencial No. 22-2021.....	928
Acuerdo Presidencial No. 23-2021.....	928
Acuerdo Presidencial No. 24-2021.....	928
Acuerdo Presidencial No. 25-2021.....	929

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado.....	929
--------------------	-----

### PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Revocación de Notificación.....	930
---------------------------------	-----

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución Administrativa de Adjudicación N° 01-2021.....	930
Resolución Administrativa de Adjudicación N° 02-2021.....	932

### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Programa Anual de Contrataciones (PAC 2021).....	933
--	-----

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Estados Financieros.....	934
--------------------------	-----

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio, Marcas de Servicios.....	939
---	-----

### SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....	950
-------------------	-----

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....	950
--------------	-----

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	953
----------------------------	-----

---



---

**CASA DE GOBIERNO**


---



---

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 21-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Cancelese el nombramiento de la Compañera **Emilia del Carmen Torrez Aguilar**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con sede en la Ciudad de Montevideo; contenido en el Acuerdo Presidencial No.164-2018, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 224, del 19 de noviembre del año dos mil dieciocho.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 22-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera **Lilliam del Carmen Méndez Torres**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, en calidad de concurrente con sede en la República de Chile.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la

República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 23-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Cancelese el nombramiento del Compañero **Denis Jesús Galeano Cornejo**, Cónsul General de la República de Nicaragua en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América, contenido en el Acuerdo Presidencial No. 171-2007 del 21 de marzo del 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 67, del 11 de abril del 2007.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de enero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 24-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo **Señor Mizanur Rahman**, Ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Bangladesh, al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2017-2020), por sus valiosas gestiones a favor del fortalecimiento de las relaciones bilaterales y diplomáticas entre Nicaragua y Bangladesh.

**II**

Durante su gestión, el Embajador realizó importantes visitas a Nicaragua para el fortalecimiento de las relaciones entre nuestros países:

- El 18 de Septiembre del 2017, el Embajador Mizanur Rahman, se reunió con el Compañero Denis Moncada Colindres, Ministro de Relaciones Exteriores, para presentar las Copias de Estilo de sus Cartas Credenciales.
- Del 13 al 16 de noviembre del 2018, el Embajador

Mizanur Rahman visitó Nicaragua, donde sostuvo las siguientes reuniones:

- El 14 de noviembre del 2018, se reunió con el Compañero Denis Moncada Colindres, Ministro de Relaciones Exteriores, donde conversaron sobre los apoyos mutuos en Foros Internacionales, así como la posibilidad de consensuar un “Memorándum de Entendimiento sobre Consultas Bilaterales entre ambas Cancillerías”.
- El 15 de Noviembre del 2018, se reunión con la Compañera Alba Luz Tórrez, Ministra del Trabajo (MITRAB), y el Compañero Enrique Espinoza, Vice-Ministro del Trabajo (MITRAB), expresando el interés de Bangladesh por fortalecer las relaciones bilaterales con Nicaragua, y compartieron sobre los avances de Nicaragua en Restitución de los derechos de los trabajadores.
- El 15 de Noviembre 2018, se reunió con la Compañera Johana Flores, Ministra de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAMILIA). En esta reunión intercambiaron sobre el Modelo de nuestro Gobierno y los avances de restitución de derechos en temas de Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor.
- El 17 de Noviembre del 2018, el Embajador Rahman se reunió con el Compañero Orlando Solórzano, Ministro de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), donde expresó el interés de su Pueblo y Gobierno, por continuar fortaleciendo las relaciones comerciales y de inversión con Nicaragua, además, expresó el interés de trabajar una propuesta de Acuerdo Comercial entre nuestros Países.

### III

Gracias a las gestiones del Embajador Rahman, actualmente hemos consensuado, y tenemos listo para firma en fecha a convenir entre nuestros países, el “Memorándum de Entendimiento sobre Consultas Bilaterales entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bangladesh y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua”.

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de “Gran Cruz”, al Excelentísimo Señor **Mizanur Rahman**, Ex-Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Bangladesh ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Artículo 2.** Comunicar el presente Acuerdo Presidencial al Excelentísimo Señor **Mizanur Rahman**, Ex Embajador

Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de Bangladesh ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 25-2021

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

### ACUERDA

**Artículo 1.** Autorizar al Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, el Convenio de Financiamiento No. 6826-NI por un monto de Ochenta Millones de Dólares (US\$80,000,000.00), para la ejecución del *Proyecto de Respuesta de Emergencia frente a los Huracanes ETA e IOTA*, el que será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

**Artículo 2.** La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la suscripción del Convenio de Financiamiento relacionado en el párrafo anterior cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA).

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de febrero del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0301 – M. 62701457 – Valor C\$ 290.00

### C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites**. **CERTIFICA:** Que en los folios: 165-166, del libro de nacionalizados nicaragüenses No. 11, correspondiente al año

dos mil veintiuno (2021), que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No. 3247 donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL**, originario de España y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3247** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, "Ley General de Migración y Extranjería", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** - Que el ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, empresario, nacido el 02 de junio de 1964 en Valencia, España, con domicilio y residencia en Granada, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** - Que el ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en las leyes para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta su permanencia en el territorio nacional, haber acreditado residencia permanente y poseer vínculo de consanguinidad con ciudadanos nicaragüenses. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 parte conducente de la Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** - Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761 "Ley General de Migración y Extranjería". **P O R T A N T O** De conformidad a los Artículos 6, 21, 22, 27, 46, 70 y 71 de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 49, 50, 54 y 56 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 114, 117 y 125 parte conducente de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL**, originario de España. **SEGUNDO.** - El ciudadano **ANTONIO PRIETO BUÑUEL**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de

la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.**- Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.**- La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** - Managua, diecinueve de enero del año dos mil veintiuno. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería.** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la Resolución que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos en la Ley 761, "Ley General de Migración y Extranjería", **REFRENDA.** La presente Resolución de Nacionalización. (f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. 3247, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, Director General de Migración y Extranjería.**

---



---

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---



---

Reg. 0308 – M. 62721766 – Valor C\$ 95.00

**NOTIFICACIÓN**

**Procuraduría General de la República  
Notaría del Estado.**

**En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley  
Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; el  
suscrito Notario II del Estado,**

**NOTIFICA:**

**REVOCACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

Se **REVOCA** la notificación publicada en La Gaceta Diario Oficial Número 70 del 16 de Abril del año 2010, visible el Página 1953, en la cual se le hace saber a la señora **SATURNINA AVILES DE VARGAS**, que tiene a la orden de la Tesorería General de la República la cantidad en Bonos de Pago por Indemnización la suma de **C\$ 54,100.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CORDOBAS NETOS)** por un Inmueble Urbano ubicado en Managua, Barrio San José Oriental con un área de **120.21 Mts<sup>2</sup>**, inscrito bajo el **Número: 52,660; Tomo: 782; Folio: 120; Asiento: 1º**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.

Managua, Veinticinco de enero del año dos mil veintiuno. (f) **LIC. LUIS EMILIO LEIVA VARGAS, NOTARIA II DEL ESTADO – PGR.**

---



---

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**

---



---

Reg. 0310 – M. 21634659 – Valor C\$ 760.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE**

**ADJUDICACION N° 01-2021  
LICITACION SELECTIVA N° 32-2020  
“Actualización de Garantía de servidores HP”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97 Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 64-2020**, y **Resolución Administrativa de Sustitución** emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 69-2020 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas”** emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 32-2020 “Actualización de Garantía de servidores HP”** contenidas en **Acta N° 69-2020 de “DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”**, antes relacionada.

**SEGUNDO:** Adjudicar de forma total la **Licitación Selectiva N° 32-2020 “Actualización de Garantía de servidores HP”**, al oferente:

a) **TECNASA Nicaragua Sociedad Anónima hasta por la suma de CS 1,228,405.74 (Un Millón Doscientos Veinte y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco Córdobas con 74/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo “T” Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: **(a) Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, con una vigencia de un mes adicional al plazo de entrega **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y numero del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”. **Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.**

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **El Sr. Alejandro Serrano Amara**, quien actúa en representación de **TECNASA Nicaragua Sociedad Anónima**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento de contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **18/01/2021**.

**QUINTO: Seguimiento y Supervisión;** Se delega al Compañero Emanuel David Armengol, (**earmengol@inatec.edu.ni**) teléfono: **22538830 ext.: 7011 o 7015**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la entrega de los bienes con informes técnicos respectivos. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Entrega;** Los servicios deben suministrarse en un plazo máximo de 10 días hábiles, afectando presupuesto 2020-2021, contados a partir de recepción de la orden de compra, concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. El suministro de los bienes será coordinado con el Compañero **Emanuel David Armengol**, en calidad de experto en la materia y área requirente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: **earmengol@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7011 o 7015.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martinez delegada de la División de Adquisiciones, Responsable de Licitaciones que coordina, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol, Director de Tecnología de la Información en calidad de experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquin (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Tecnología de la Información sobre las entregas, así como todo lo relacionado a las Garantías de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pago de dependencia de la Dirección Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecida en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre Inatec y el oferente, debiendo enviar de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, seis días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno. (f) Cra. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva INATEC

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
DE ADJUDICACION N° 02-2021  
LICITACION PUBLICA N° 20-2020**

**“Adquisición de Conmutadores y Módulos SFP para Centros Tecnológicos”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 3-91 Creación del Instituto Nacional Tecnológico; Decreto No 40-94 Ley Orgánica del Instituto Nacional Tecnológico, Decreto 4-97

Reformas a los Decretos No 3-91 y No 40-91; Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico” y su Reglamento General, Decreto 75-2010.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 55-2020**, y **Resolución Administrativa de Sustitución** emitida por medio de la Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 71-2020 “**Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas**” emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendación hecha por el Comité de Evaluación de Contrataciones antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico (Ley N° 737) y su Reglamento.

**III**

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

**POR TANTO:**

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Publica N° 20-2020 “Adquisición de Conmutadores y Módulos SFP para Centros Tecnológicos”** contenidas en Acta N° 70-2020 de “**DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS**”, antes relacionada.

**SEGUNDO:** Adjudicar de forma total la **Licitación Publica N° 20-2020 “Adquisición de Conmutadores y Módulos SFP para Centros Tecnológicos”**, al oferente:

a) **Intelector Nicaragua Sociedad Anónima** hasta por la suma de **C\$ 5,859,263.80 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Sesenta y Tres Córdobas con 80/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico”.

**TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y**

**Declaración Notarial de Beneficiario Final;** El oferente adjudicado, deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua a partir de la notificación de la presente resolución administrativa de adjudicación y previo a la formalización del contrato la siguiente documentación: **(a) Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato**, con una vigencia de un mes adicional al plazo de entrega **(b) Declaración Notarial de Beneficiario Final** facultando a Inatec su publicación en el portal único de contrataciones, dicho documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 "Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas" y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 "Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra". **Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe los documentos en referencia.**

**CUARTO: Suscripción del Contrato;** La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que regirá esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato. **La Sra. Nelly Eddith Suarez Perez**, quien actúa en representación de **Intelector Nicaragua Sociedad Anónima**; una vez entregada la Garantía de cumplimiento de contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el **18/01/2021**.

**QUINTO: Seguimiento y Supervisión;** Se delega al Compañero Emanuel David Armengol, (**earmengol@inatec.edu.ni**) teléfono: **22538830 ext.: 7011 o 7015**, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización, velará por la calidad de los mismos y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la entrega de los bienes con informes técnicos respectivos. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

**SEXTO: Plazo de Entrega;** Los bienes deben suministrarse en un plazo máximo de 60 días hábiles, afectando presupuesto 2021, contados a partir de recepción de la orden de compra, concluyendo con el acta de finalización y/o satisfacción que el funcionario competente elabore. El suministro de los bienes será coordinado con el Compañero **Emanuel David Armengol**, en calidad de experto en la materia y área requirente a través de la siguiente dirección de correo

electrónico: **earmengol@inatec.edu.ni**, teléfono: 22538830 ext.: 7011 o 7015.

**SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación** encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Cra. Samara Zelaya Martínez delegada de la División de Adquisiciones, Responsable de Licitaciones que coordina, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Ing. Emanuel David Armengol, Director de Tecnología de la Información en calidad de experto en la materia 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes Técnicos recibidos por la División de Tecnología de la Información sobre las entregas, así como todo lo relacionado a las Garantías de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

**OCTAVO:** La unidad de verificación de pago de dependencia de la Dirección Financiera deberá de evaluar y estar a cargo del trámite de pago de avalúos establecida en la forma de pago en el contrato que se suscriba entre Inatec y el oferente, debiendo enviar de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

**NOVENO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, seis días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno. (f) **Cra. Loyda Barreda Rodriguez Directora Ejecutiva INATEC.**

**VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 0302 – M. 62699974 – Valor C\$ 95.00

**VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y  
CONSEJO NICARAGUENSE DE CIENCIA Y  
TECNOLOGIA (CONICYT)**

INFORMAN AL PUBLICO EN GENERAL QUE EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2021), FUE PUBLICADO EN EL SITIO WWW.NICARAGUACOMPRA.GOB.NI, EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2021. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 737 Y SU REGLAMENTO.

**(f) Ing. Gema Alicia Salazar Morales (A.I) Responsable Oficina de Adquisiciones.**

## BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 0303 - M. 62693950 - Valor C\$ 870.00



*Banco Central de Nicaragua*

*Unidad confianza y estabilidad*

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
<b>I-1</b>	<b>ACTIVOS CON NO RESIDENTES</b>	<b>II-1</b>	<b>PASIVOS CON NO RESIDENTES</b>
	<u>116,265,377,379.01</u>		<u>68,523,880,010.05</u>
	<b>Activos de Reserva</b>		<b>Pasivos de Reserva</b>
	104,590,589,931.89		40,557,195,576.80
	Billetes y Monedas Extranjeros 12,529,488,543.58		Endeudamiento Fondo Monetario Internacional 83,510,787.75
	Depósitos en el Exterior 5,204,224,206.95		Endeudamiento a Corto Plazo Corriente 2,677,579,530.99
	Inversiones en el Exterior 83,518,513,755.57		Endeudamiento a Corto Plazo vencido 15,531,831,760.80
	Tenencias de Unidades Internacionales 1,708,272,976.80		Intereses por Pagar en el Exterior Corriente 53,752,521.88
	Tramo de Reserva en el FMI <u>1,630,090,448.99</u>		Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos <u>22,210,520,975.38</u>
	<b>Otros Activos con no Residentes</b>		<b>Pasivos Externos Largo Plazo</b>
	264,154,305.26		10,166,553,098.22
	Intereses por Cobrar en el Exterior 38,702,910.13		Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente <u>10,166,553,098.22</u>
	Activos Diversos en el Exterior <u>225,451,395.13</u>		<b>Otros Pasivos Externos Largo Plazo</b>
			1,085,640.21
	<b>Aportes a Organismos Financieros Internacionales</b>		<b>Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes</b>
	11,410,633,141.86		<u>1,085,640.21</u>
	Aportes a Organismos Financieros Internacionales <u>11,410,633,141.86</u>		

			<b>Obligaciones con Organismos Internacionales</b>	17,799,045,694.82
			Obligaciones con Organismos Internacionales	17,657,795,790.52
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>141,249,904.30</u>
<b>-2</b>	<b>ACTIVOS CON RESIDENTES</b>	<b><u>53,559,982,691.75</u></b>	<b>II-2 PASIVOS CON RESIDENTES</b>	<b><u>107,269,244,794.83</u></b>
	<b>Metales Preciosos</b>	<b>78,020,302.76</b>	<b>Pasivos Monetarios</b>	<b>46,741,921,636.85</b>
	Oro	71,820,475.42	Emisión Monetaria	33,504,027,970.58
	Plata	5,202,277.45	Depósitos Monetarios	11,679,736,132.03
	Níquel	<u>997,549.89</u>	Otros Pasivos Monetarios	220,910.55
			Depósitos a Plazo	<u>1,557,936,623.69</u>
	<b>Títulos y Valores Nacionales</b>	<b>20,641,200,740.43</b>		
	Títulos y Valores del Gobierno	20,619,468,306.08	<b>Pasivos Cuasimonetarios</b>	<b>41,701,455,175.22</b>
	Títulos y Valores Privados	<u>21,732,434.35</u>	Depósitos Cuasimonetarios	41,575,165,943.81
			Depósitos a Plazo	<u>126,289,231.41</u>
	<b>Préstamos Otorgados</b>	<b>630,271,556.27</b>	<b>Obligaciones en Título y Valores Emitidos</b>	<b>17,637,881,572.70</b>
	Préstamos Otorgados	2,830,517,584.92	Política Monetaria	1,824,691,486.98
	Estimación para Créditos Otorgados	<u>(2,200,246,028.65)</u>	Brecha por Asistencia Financiera	3,679,784,301.74
			Intereses por Pagar en el Interior	28,045,278.62

<b>Propiedad Planta y Equipo</b>	98,223,499.62	<b>Obligaciones en el Interior</b>	185,098.48
Activos Tangibles	494,953,979.98	Emisión en Valores	<u>12,105,175,406.88</u>
Depreciación Activos Tangibles	<u>(396,730,480.36)</u>		
		<b>Depósitos bajo Disposiciones Especiales</b>	23,762,141.48
<b>Otros Activos Inmobiliarios</b>	74,406,772.45	Depósitos para Pago Importaciones	429,119.88
Activos disponibles para la venta	62,750.00	Otros Depósitos Restringidos	<u>23,333,021.60</u>
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>74,344,022.45</u>		
		<b>Fondos y Créditos del Gobierno Central</b>	23,076,726.43
<b>Intereses por Cobrar en el Interior</b>	3,223,273,917.92	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,423,468,518.52	Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>12,963,777.63</u>
Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(200,194,600.60)</u>		
		<b>Otros Pasivos con Residentes</b>	1,141,147,542.15
<b>Otros Activos con Residentes</b>	598,367,826.07	Retenciones Laborales y Fiscales	93,154,644.34
Fondos de Operaciones	60,000.00	Pasivos Diversos	<u>1,047,992,897.81</u>
Activos Transitorios	1,204,987.86		
Gastos Anticipados	586,333,840.89	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>175,793,124,804.88</b>
Colección Artística y Numismática	<u>10,768,997.32</u>		
		<b>III PATRIMONIO</b>	
<b>Otras Cuentas por Cobrar en el Interior</b>	28,216,218,076.23	<b>CAPITAL</b>	<u>(5,967,764,734.12)</u>
Otras Cuentas por Cobrar	28,730,404,206.30		

Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(514,186,130.07)</u>	<b>Capital y Reservas</b>	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		<b>Utilidad/Pérdida Acumulada</b>	361,161,895.32
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	1,370,362,486.81
		Utilidad/Pérdida del Periodo	<u>(1,009,200,591.49)</u>
		<b>Diferencial Cambiario Acumulado</b>	(8,537,005,002.88)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(7,979,389,434.25)
		Diferencial Cambiario del Periodo	<u>(557,615,568.63)</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>169,825,360,070.76</u>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u>169,825,360,070.76</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	65,829,514,517.96	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	25,716,099,300.44
Cuentas por Contra Deudoras	<u>25,716,099,300.44</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>65,829,514,517.96</u>
<b>TOTAL DEUDOR</b>	<b>91,545,613,818.40</b>	<b>TOTAL ACREEDOR</b>	<b>91,545,613,818.40</b>

(f) Gerente de Contabilidad. (f) Gerente de División de Planificación. (f) Gerente General.



*Banco Central de Nicaragua*  
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

## ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

<b>I.</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b><u>924,090,468.05</u></b>
	Ingresos Financieros Devengados		367,505,305.85
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	38,522,419.65	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>328,982,886.20</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		556,585,162.20
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	491,833,096.70	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>64,752,065.50</u>	
<b>II.</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b><u>1,121,732,504.88</u></b>
	Gastos Financieros Devengados		564,137,491.15
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	538,133,714.26	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>26,003,776.89</u>	
	Gastos Financieros Pagados		557,595,013.73
	Gastos Financieros Internacionales	256,320,633.95	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	299,796,236.26	
	Comisiones Pagadas	<u>1,478,143.52</u>	
	<b>UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA</b>		<b><u>(197,642,036.83)</u></b>
<b>III.</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIONES</b>		<b><u>39,203,385.23</u></b>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		39,203,385.23
	Operaciones Internacionales	17,656,000.74	
	Operaciones Financieras	<u>21,547,384.49</u>	

<b>IV. GASTOS DE OPERACIONES</b>		<b><u>885,790,943.88</u></b>
Gastos de Operaciones Devengados		33,085,248.98
Servicios no Personales	<u>33,085,248.98</u>	
Gastos de Operaciones Pagados		852,705,694.90
Servicios Personales	323,694,128.14	
Servicios no Personales	162,623,790.55	
Materiales y Suministros	12,694,406.82	
Programas Especiales	20,083,041.55	
Instituciones y Organismos	89,737,830.31	
Encuestas y censos	93,777,722.13	
Billetes y monedas	<u>150,094,775.40</u>	
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES</b>		<b>(846,587,558.65)</b>
<b>V. OTROS INGRESOS</b>		<b>41,936,890.44</b>
<b>VI. OTROS GASTOS</b>		<b>6,907,886.45</b>
<b>UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO</b>		<b><u>(1,009,200,591.49)</u></b>
<b>VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO</b>		<b>(557,615,568.63)</b>
<b>VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO</b>		<b><u>(1,566,816,160.12)</u></b>

(f) Gerente de Contabilidad. (f) Gerente de División de Planificación. (f) Gerente General.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M0305 – M. 62413816 – Valor C\$ 190.00

Solicitante: BAJAJ AUTO LIMITED.  
Domicilio: República de India  
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**EXCELSIOR-HENDERSON**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 12

**Productos/Servicios:**

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; vehículos terrestres; automóviles; capós de automóviles; cadenas para automóviles; chasis de automóviles; carrocerías de automóviles; ejes de vehículos; bicicletas eléctricas; carrocerías; forros de freno para vehículos; frenos de bloque para vehículos; pastillas de freno para vehículos; discos de freno para vehículos; frenos de vehículos; embragues para vehículos terrestres; bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores; acoplamientos para vehículos terrestres; luces direccionales para vehículos terrestres; máquinas motrices para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; ruedas libres para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; bocinas para vehículos; tapacubos; cubos de ruedas de vehículos; portaequipajes para vehículos; redes portaequipajes para vehículos; ciclomotores; scooters; motocicletas; pies de apoyo para motocicletas; sillines de motocicleta; cadenas de motocicleta; cuadros de motocicleta; manubrios de motocicleta; motores de motocicleta; motores eléctricos para vehículos terrestres; guardabarros; llantas [rines] para ruedas de vehículos; fundas de sillín para motocicletas; bandajes macizos para ruedas de vehículos; ruedas delanteras y traseras, incluidas en esta clase; fundas para ruedas de cambio; amortiguadores de suspensión para vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; vehículos de dos ruedas; vehículos a motor de dos ruedas; vehículos a motor de tres ruedas; vehículos a motor de cuatro ruedas; tapizados para interiores de vehículos; ruedas de vehículos; chasis de vehículos; defensas para vehículos; asientos de vehículos; asientos de motocicletas; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; alforjas para motocicletas; sidecares para motocicletas; horquilla de suspensión trasera basculantes) para motocicletas; cadenas de transmisión para motocicletas; estribos para motocicletas; fundas especialmente adaptadas para motocicletas; bocinas para motocicletas; cajuelas (baúles) especialmente adaptadas para motocicletas; llantas [rines] para motocicletas; soportes para motocicletas; rayos para motocicletas; cigüeñal para motocicletas; guardabarros para motocicletas; motocicletas de motocross; fundas para ruedas de motocicletas; pedales para motocicletas; discos de frenos para motocicletas; ruedas dentadas de transmisión para motocicletas; cadenas de accionamiento para motocicletas; puños de manillar giratorios para motocicletas [manubrios para motocicletas]; horquillas frontales para motocicletas; bombas de aire para motocicletas; cámaras de aire para motocicletas; portaequipajes para motocicletas; cubos para ruedas de motocicletas; cadenas de motocicleta; puños de manillares de motocicleta; palancas de cambio para motocicletas; partes estructurales para motocicletas; bocinas de advertencia para motocicletas; amortiguadores para motocicletas; separadores frontales [partes de motocicleta]; cables de freno para motocicletas; calibradores de freno para motocicletas; conjuntos de faros [partes de motocicletas]; cables de control de embragues para motocicletas;

paneles de tableros de mandos delantero [partes de motocicletas]; eje de suspensión de manubrio [partes de motocicletas]; junta guardapolvo para horquillas [partes de motocicletas]; palancas de control del manubrio [partes de motocicletas]; carenados aerodinámicos para vehículos; carenados para vehículos; carenados aerodinámicos para motocicletas; carenados para motocicletas; suspensión delantera y trasera para motocicletas; defensas delanteras y traseras para vehículos; defensas delanteras y traseras para motocicletas; intermitentes delanteros y traseros para vehículos; intermitentes delanteros y traseros para motocicletas; sistemas de transmisión para vehículos; sistemas de transmisión para motocicletas; retrovisores para vehículos; retrovisores para motocicletas; depósitos de carburante para vehículos; depósitos de carburante para motocicletas; depósitos de gasolina para motocicletas; sistemas de suspensión para vehículos a motor; puños de manillar para motocicletas [manillares para motocicletas]; horquillas para motocicletas; apoyadores de rodilla [soportes de rodilla] como partes estructurales para motocicletas; sidecares para vehículos; soportes para motocicletas.

Número de expediente: 2020-003146

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0306 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOSE DE JESUS CASILLAS MURILLO

Domicilio: México

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**WYANDOTTE**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos higiénicos y sanitarios de uso médico; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Productos esterilizadores.

Número de expediente: 2020-002704

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0307 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: JOSE DE JESUS CASILLAS MURILLO

Domicilio: México

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**WYANDOTTE**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; Preparaciones para limpiar, pulir y desengrasar; Preparaciones de tocador no medicinales.

Número de expediente: 2020-002706

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0308 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**AMPITOTAL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico para el tratamiento de infecciones por neumonía e infecciones de la piel, ginecológicas y abdominales (área del estómago) causadas por bacterias, cuyo principio activo es la Piperacilina + Tazobactam.

Número de expediente: 2020-002960

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0309 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**LUGANO**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Un medicamento indicado para el tratamiento del asma.

Número de expediente: 2020-002959

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua uno de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0310 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**FEMINIS**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Vitaminas prenatales con OMEGA 3.

Número de expediente: 2020-002456

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0311 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**ALTAD**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparados farmacéuticos a base de vitamina D.

Número de expediente: 2020-002457

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0312 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**EMAMA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:  
Preparados farmacéuticos a base de vitamina E.  
Número de expediente: 2020-002458  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0313 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### FLUXENE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Un antidepresivo de la clase de inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina.

Número de expediente: 2020-002455

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0314 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### ZOLNOX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Un producto farmacéutico hipnótico, producto farmacéutico para el tratamiento del insomnio.

Número de expediente: 2020-002453

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0315 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### BUONA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparados farmacéuticos a base de GLYCINEMAX.

Número de expediente: 2020-002459

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0316 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### PEARSON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Un medicamento para uso veterinario.

Número de expediente: 2020-002703

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0317 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### DESVE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico de uso humano para sistema nervioso central.

Número de expediente: 2020-002154

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0318 – M. 62414554 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### PEARSON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Abonos, sustancias y productos químicos para actividades agrícolas, sustancias y productos químicos para la industria y la ciencia.

Número de expediente: 2020-002705

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0319 – M. 62414813 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: INVERSIONES UTOPIA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### MAKENNA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; desodorantes para personas o animales (productos de perfumería); productos para aromatizar el ambiente; preparaciones de higiene personal que sean productos de tocador; adhesivos para uso cosmético; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos para postizos capilares; productos en aerosol para refrescar el aliento; afeitado, lociones para después del afeitado; agua de colonia; agua de lavanda; aguas de tocador; aguas perfumadas; algodón para uso cosmético; aceite de almendras; jabón de almendras; piedras de alumbre; ámbar [productos de perfumería]; animales (cosméticos para -); champús para animales de compañía; jabones antitranspirantes; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; preparaciones para aromatizar el ambiente; astringentes para uso cosmético; esencia de badiana; bálsamos que no sean para uso

médico; preparaciones cosméticas para el baño; sales de baño que no sean para uso médico; tintes para la barba; productos para quitar barnices; bastoncillos de algodón para uso cosmético; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales]; mascarillas de belleza; esencia de bergamota; cera para el bigote; geles blanqueadores para uso dental; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; productos para la higiene bucal que no sean de uso médico; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; tintes para el cabello; calcomanías decorativas para uñas; calcomanías decorativas para uso cosmético; lociones capilares; cosméticos para las cejas; lápices de cejas; cera depilatoria; champús; champús en seco; aceites esenciales de citrón; colorantes de tocador; neceseres de cosmética; preparaciones cosméticas adelgazantes; cosméticos; cosméticos para animales; crema para aclarar la piel; cremas cosméticas; cremas para calzado; productos cosméticos para el cuidado de la piel; decolorantes para uso cosmético; productos depilatorios; desincrustantes para uso cosmético; desmaquilladores; productos desoxidantes; detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; duchas vaginales desodorantes o para la higiene personal; enjuagues bucales que no sean para uso médico; esencia de menta; aceites esenciales; esencias etéreas; esmaltes de uñas, esmeril; papel de esmeril; tela de esmeril; aceites etéreos; extractos de flores; preparaciones con filtro solar; bases para perfumes de flores; aceite de gaulteria; geles de masaje que no sean para uso médico; grasas para uso cosmético; guata para uso cosmético; heliotropina; peróxido de hidrógeno para uso cosmético; hisopos para uso cosmético; varillas de inciensos; iononas; jabones desodorantes; jalea de petróleo para uso cosmético; aceite de jazmín; lápices de labios; productos para quitar lacas; lacas de uñas; lacas para el cabello; lápices para uso cosmético; aceite de lavanda; leche de almendras para uso cosmético; aceites esenciales de limón; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; lociones para uso cosmético; maderas aromáticas; productos de maquillaje; productos neutralizantes para permanentes; papel para pulir; pastas para suavizadores de navajas de afeitado; pastillas de jabón; pegatinas decorativas para uñas; perfumes; productos para perfumar el ambiente; máscara de pestañas; pestañas postizas; piedra pómez, piedras para el afeitado; pintalabios; productos para quitar pintura; polvos de maquillaje; para uso cosmético; popurrís aromáticos; tiras para refrescar el aliento; aceite de rosas; talco de tocador; productos para quitar tintes; tintes cosméticos; tintes de tocador; aceites de tocador; productos de tocador; exfoliante corporal; cremas para estrias.

Número de expediente: 2020-002881

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0320 – M. 62414813 – Valor C\$ 145.00

Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.

Domicilio: Luxemburgo

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:

### SANGRE TIGO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 38

Productos/Servicios:

Servicios de Telecomunicaciones, incluyendo servicios de telefonía móvil y telefonía fija, servicio de televisión por cable, servicios de provisión de internet y otras redes de comunicación, y servicios de comunicación vocal por internet; venta y alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, líneas de telecomunicación y módems; comunicación entre ordenadores y terminales informáticos o mediante estos; consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones; intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles mediante redes de telecomunicación; operación de equipos de telecomunicación; servicios de comunicación, difusión y acceso a contenidos multimedia, a datos por internet, a infraestructuras de telecomunicación para terceros, a plataformas de internet e internet móvil, a contenidos de audio y video disponibles en internet, a películas y programas de televisión; servicios de buzón de voz; servicios de centrales telefónicas; servicios de comunicación inalámbrica por banda ancha; servicios de comunicación por redes de telecomunicación multinacionales; servicios de telecomunicación a internet o bases de datos; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o a bases de datos; servicios de conferencias telefónicas; servicios de interfaces de telecomunicación; servicios de mensajería en internet, mensajería instantánea, multimedia, mensajes cortos [SMS], y mensajes de video; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica, inalámbricas y de cable; servicios de telefonía fija y celular local así como de larga distancia, telefonía internacional, telefonía móvil inalámbrica, telefonía móvil para la transmisión de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión y transferencia de datos y llamadas; suministro de acceso a internet mediante redes de banda ancha de fibra óptica, y mediante redes de banda ancha inalámbricas; telecomunicaciones por redes digitales; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de música, de películas y programas de televisión; transmisión de programas publicitarios y comunicaciones publicitarias multimedia; transmisión por satélite de mensajes y datos. Número de expediente: 2020-002707

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de noviembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0300 – M. 62413435 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DE ROBLIN INC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Pinturas para uñas en gel.

Número de expediente: 2020-002452

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0301 – M. 62413435 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DE ROBLIN INC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Herramientas de mano, incluidas las limas de uñas; limas para callos; limas de esponja; estuches de manicura; pulidores de uñas; (eléctricos o no); puntas para pulidores de uñas; brocas; cortaúñas; bloques pulidores; tijeras para cutículas; alicates para cortar cutículas; pinzas para aplicación de pestañas postizas; pinzas para aplicación de decoraciones de uñas, formas esculturales para uñas.

Número de expediente: 2020-002447

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0302 – M. 62413435 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DE ROBLIN INC.  
 Domicilio: Estados Unidos de América  
 Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

# Mia Secret

Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 11  
 Productos/Servicios:

Lámparas de manicura, lámparas de rayos ultravioleta para secar esmaltes en gel, lámparas de rayos ultravioleta que no sean para uso médico; esterilizadores de rayos ultravioleta y led; aparatos de secado de esmaltes para uñas mediante led; calentadores de cera para depilación. Número de expediente: 2020-003153  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M0303 – M. 62413435 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DE ROBLIN INC.  
 Domicilio: Estados Unidos de América  
 Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

# Mia Secret

PROFESSIONAL NAIL SYSTEM

Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 21  
 Productos/Servicios:

Brochas y pinceles de maquillaje, brochas y pinceles para uñas, cepillos cosméticos, cepillos exfoliantes, cepillos para uñas, bandeja para pintar las uñas, paletas para pinturas de uñas, aplicadores de cosméticos, goteros para uso cosmético, goteros para productos de uñas, esponjas cosméticas, esponjas corporales, borlas exfoliantes, esponjas de tocador, recipientes para cosméticos, recipientes para productos de uñas, soportes para esponjas de maquillaje, recipientes de cristal y de vidrio para productos de uñas; aplicadores de cera depilatoria; almohadillas para separar los dedos de los pies durante la pedicura.

Número de expediente: 2020-002448  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0304 – M. 62413435 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: DE ROBLIN INC.  
 Domicilio: Estados Unidos de América  
 Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:

# Mia Secret

PROFESSIONAL NAIL SYSTEM

Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 35  
 Productos/Servicios:

Servicios de tiendas minoristas en línea que ofrecen cosméticos, productos para el cuidado de las uñas, productos para el cabello, productos para el cuidado de la piel, equipos de peluquería y sus accesorios; servicios de tiendas mayoristas de cosméticos, productos para el cuidado de las uñas, productos para el cabello, productos para el cuidado de la piel, equipos de peluquería y sus accesorios; servicios de tienda mayorista en línea que ofrecen cosméticos, productos para el cuidado de las uñas, productos para el cabello, productos para el cuidado de la piel, equipos de peluquería y accesorios.

Número de expediente: 2020-002449  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de octubre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M321 – M. 9479259 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Ignacio Humberto Barreto Baltodano  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: ANA JEANSY FORNOS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020101 y 020912  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 3  
 Productos/Servicios:

Champús, cremas, preparaciones, geles, lociones y acondicionadores para el cabello y la barba; preparaciones

cosméticas para el baño, jabones y productos de tocador para uso cosmético, lociones capilares, productos de perfumería, aceites esenciales.

Número de expediente: 2020-003089

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de enero, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. M322 – M. 479283 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, LLC  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 250723 y 270521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Número de expediente: 2020-003096

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0348 – M. 62526410 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: MR JEFF LABS, S.L.  
Domicilio: España  
Apoderado: MARCELA ARISTANDRA CHAVARRIA MATAMOROS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aplicaciones de software descargable.

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios

de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; intermediación en negocios comerciales para terceros; intermediación y cierre de transacciones comerciales para terceros.

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicios de lavandería.

Clase: 41

Productos/Servicios:

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios de gimnasios; gimnasios (entrenamiento y mantenimiento físico); prestación de servicios de club de salud y gimnasios; servicios de entrenador personal; entrenamiento deportivo; servicios de entrenamiento físico; servicios de entrenamiento relativos a la forma física; entrenamiento para el fortalecimiento y la puesta en forma; organización de eventos deportivos, competiciones y torneos deportivos.

Clase : 42

Productos/Servicios:

Software como servicio [SaaS].

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación); servicios de cafetería; servicios de bar; suministro de comidas y bebidas.

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos; tratamientos de higiene y belleza para personas o animales; tratamiento de belleza; cuidados de belleza; servicios de salones de belleza; cuidados de higiene y belleza para personas; peluquerías; servicios de manicura y pedicura; servicios de maquillaje; servicios de esteticistas.

Número de expediente: 2020-002933

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de noviembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0349 – M. 62478291 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio maxell, clase 9 Internacional, Exp. 2018-004100, a favor de Maxell Holdings, Ltd., de Japan, bajo el No. 2020I29815 Folio 79, Tomo 426 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**maxell**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de mayo, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0350 – M. 62526410 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUSPENSION//PRO, clase I2 Internacional, Exp. 2019-000937, a favor de YIWU BAXIN TRADE CO., LTD., de China, bajo el No. 2020131356 Folio 41, Tomo 432 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

## SUSPENSION//PRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0351 – M. 62479359 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Yopi y diseño, clase 30 Internacional, Exp. 2018-002810, a favor de GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V., de México, bajo el No. 2020131187 Folio 133, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0352 – M. 62478731 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MultiCooling Y DISEÑO, clase 11 Internacional, Exp. 2019-003929, a favor de Samsung Electronics Latinoamérica (Zona Libre), S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2020131633 Folio 52, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

## MultiCooling

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0353 – M. 62478463 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DISCOVER

NETWORK, clase 36 Internacional, Exp. 2011-004092, a favor de DISCOVER FINANCIAL SERVICES., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130861 Folio 76, Tomo 430 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

## DISCOVER NETWORK

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0327 – M. 62339820 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SUBWAY SURFERS, clases 9, 16, 28, 41 y 42 Internacional, Exp. 2018-003916D1, a favor de SYBO ApS, de Dinamarca, bajo el No. 2020131201 Folio 145, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0328 – M. 62339907 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ENEGORIKUN, clases 1, 4 y 35 Internacional, Exp. 2019-003288, a favor de JXTG Nippon Oil & Energy Corporation, de Japón, bajo el No. 2020130444 Folio 178, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0329 – M. 62339983 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios ANTYLIA SCIENTIFIC, clases 1, 7, 9, 14, 17, 35 y 42 Internacional, Exp. 2019-003679, a favor de Cole-Parmer Instrument Company LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130446 Folio 180, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0330 – M. 62340056 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FUN WINE, clase 33 Internacional, Exp. 2019-003491, a favor de Friends Beverage Group LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130623 Folio 104, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0331 – M. 62340182 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Enklufex, clase 5 Internacional, Exp. 2020-000505, a favor de Acino Pharma AG, de Suiza, bajo el No. 2020131749 Folio 162, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0332 – M. 62339125 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UPDT, clase 1 Internacional, Exp. 2019-003363, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020130614 Folio 95, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0333 – M. 62339272 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZEBA, clase 1 Internacional, Exp. 2019-003364, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020130615 Folio 96, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0334 – M. 62339341 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Smart Climate Agriculture, clase 5 Internacional, Exp. 2019-000927, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020130414 Folio 152, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0335 – M. 62339397 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SMART CLIMATE AGRICULTURE, clase 1 Internacional, Exp. 2019-000928, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020130415 Folio 153, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0336 – M. 62339433 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VEDAPACT, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2020-000271, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No. 2020130638 Folio 117, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0337 – M. 62339481 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MULGATOL, clase 5 Internacional, Exp. 2019-004039, a favor de ETHICAL PHARMA S.A., de Uruguay, bajo el No. 2020130460 Folio 194, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0338 – M. 62339551 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Climate Smart Technology, clase 5 Internacional, Exp. 2019-003260, a favor de UPL LIMITED, de India, bajo el No. 2020130372 Folio 112, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0339 – M. 62339616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio El Capitán by Kern's, clase 32 Internacional, Exp. 2020-000144, a favor de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES., de Guatemala, bajo el No. 2020130634 Folio 113, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0340 – M. 62339685 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios WESER, clase 35 Internacional, Exp. 2019-003883, a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S., de Colombia, bajo el No. 2020130451 Folio 185, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0341 – M. 62339756 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SESTANTE, clase 12 Internacional, Exp. 2019-002936, a favor de PROMETEON TYRE GROUP S.R.L., de Italia, bajo el No. 2020129517 Folio 59, Tomo 425 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de abril, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0342 – M. 62477673 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial ALMA LATINA, Exp.2019-004038, a favor de JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U., de España, bajo el No. 2020130878 Folio 218, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0343 – M. 62477733 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial YANBAL, ALMA LATINA,

Exp.2019-004040, a favor de JAFER ENTERPRISES R&D, S.L.U., de España, bajo el No. 2020130879 Folio 219, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0344 – M. 62477816 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MATS, clase 1 Internacional, Exp. 2019-003706, a favor de DSM IP Assets B.V., de Holanda, bajo el No. 2020131137 Folio 84, Tomo 431 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de septiembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0345 – M. 62477904 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORISOL, clase 29 Internacional, Exp. 2019-003072, a favor de LA FABRIL DE ACEITES, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2020131629 Folio 48, Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0346 – M. 62478007 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ORISOL CANOLIVA, clase 29 Internacional, Exp. 2019-003073, a favor de La FABRIL DE ACEITES, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No.2020131630 Folio 49 Tomo 433 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de octubre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M0347 – M. 62477577 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: AM Education & Services, Inc.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRIA  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

**SEMINARIO CREANDO RIQUEZA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 41

Productos/Servicios:

“Servicios de educación, tales como, seminarios en el ámbito de las finanzas”.

Número de expediente: 2020-003071

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de diciembre, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg.0309 – M. 62730319 – Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

La Infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva de la Sociedad de este domicilio **MAR Y TIERRA SOCIEDAD ANONIMA**, con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad, convoco a todos los socios de la sociedad **MAR Y TIERRA SOCIEDAD ANONIMA** a una Junta General de Accionistas Extraordinaria a celebrarse en las oficinas sociales, el día diez de Febrero del dos mil veintiuno, a las dos de la tarde. La orden del día o Agenda de la reunión es la siguiente Punto Único: Cancelación y Reposición por destrucción de Certificados de acciones del Socio Presidente Víctor José Abohasen Carpio.

Managua, diecinueve de enero del dos mil veintiuno. (f) *Julia Margarita Noguera Belli* Secretaria Junta Directiva *Mar Y Tierra Sociedad Anónima*. (f) *Julio Cesar Chevez Gutiérrez* Abogado y Notario Público C.S.J. No. 2351.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0262 – M. 62540258 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CÍTESE al señor LUBIAN TABORDA GOMEZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 004203-ORM5-2020-FM incoado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 Código de Familia.

Dado en el Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana, del veintiséis de agosto de

dos mil veinte. (F) JUEZ TOMAS EDUARDO CORTEZ MENDOZA. Juzgado Octavo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. Secretario LUABALAL.

3-3

Reg. 0274 – M.62645796 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Por ser de domicilio desconocido CITESE al señor MARVIN VARGAS MORRAZ por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 007541-ORM5-2020-FM incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua., a las nueve y treinta y ocho, minutos de la mañana, del veintisiete de noviembre de dos mil veinte. (F) LESLIE MARIA JOSE LARIOS RAMOS Juzgado Décimo Tercero Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua. (f) María de los Ángeles Sequeira Hernández MADESEHE.

3-3

Reg. 00103 – M. 61626231 – Valor C\$285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000625-ORM8-2020-CO

Número de Asunto Principal: 000625-ORM8-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

La licenciada MILDRED YAHOSKA ESPINOZA GUTIERREZ, Apoderada General Judicial de la señora MARGARITA DEL SOCORRO SEVILLA REYES, sea su mandante DECLARADA ÚNICA HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su mama señora SENEYDA DEL CARMEN REYES SOLORZANO [Q.E.P.D.], que en vida fue mayor de edad, soltera, ama de casa, su ultimo domicilio en Ciudad Sandino, que entre los bienes dejados se encuentra un lote de terreno situado en Ciudad Sandino, zona#8,manzana#4, lote#1, ubicado exactamente de donde fue la Estación de Policía Nacional; tres cuadras al oeste y una cuadra al norte, lote esquinero con un Area de DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS [226Mts2], comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parcela 2952301414801 a nombre de Vicenta Morales; SUR: Parcela 295230130141700 a nombre de María de la Cruz Morales Cortez; ESTE: Parcela 295230301414801 a nombre de Vicenta del Carmen Morales; OESTE: Calle de por medio. Perteneciente a la causante quien en vida fuera la señora SENEYDA DEL CARMEN REYES

SOLORZANO [Q.E.P.D.] madre de mi mandante, quien adquirió el dominio en virtud de haberseles otorgado el Estado y Gobierno de Nicaragua, asimismo solicita que al padre de su representada Señor OLEGARIO DE LOS ANGELES SEVILLA le sea asignada la correspondiente porción marital la cual tiene derecho en su calidad de conyugue sobreviviente. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de Ciudad Sandino, a las diez y Veinte minutos de la mañana del Catorce de diciembre de dos mil Veinte.

(F) JUEZ JORGE EDEN MIRANDA DUARTE JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO DEPARTAMENTO DE MANAGUA. (F) LIC. WALTER JOSÉ LUNA HERNANDEZ SECRETARIO.

3-3

Reg. 0115 – M. 61720021 – Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 001732-ORO2-2020-CO

#### EDICTO

Por cuanto la señora **María Magdalena Moreno García** representada por el Lic. **Mario Cesar Romero Chavarria** expresa que los señores **Hernán Estrada Santamaría**; **Rosa Delia Estrada Santamaría** y **Socorro Martínez Carvajal**, por estar incoada en este despacho judicial demanda de: **RECTIFICACION DE AREA** interpuesta por: **María Magdalena Moreno García** en contra de: **María Magdalena Moreno García**, **Socorro Martínez Carvajal**, **Juan José Romero Romero**, **Pedro Blanco Llanez**, **Livio Chavarria Moneada**, **Silverio Moreno Bojorge**; **Guillermo Higinio Casimiro Meza Quintero**. Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: **Hernán Estrada Santamaría**; **Rosa Delia Estrada Santamaría** y **Socorro Martínez Carvajal** la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: **JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CHINANDEGA CIRCUNSCRIPCIÓN OCCIDENTE**. Viernes, ocho de enero de dos mil veintiuno. Las diez y diez minutos de la mañana. Antecedentes de hechos Parte Inconducente. Fundamentos de Derechos: Parte Inconducentes. Fallo.... 1.- Admitase a trámite la presente solicitud de **rectificación de area**. 2.- Concédasele intervención de ley a **Mario Cesar Romero Chavarria**, en representación de la señora **María Magdalena Moreno García**. 3.-Cítese a todas las partes interesadas **Mario Cesar Romero Chavarria**, en representación de la señora **María Magdalena Moreno García**, **Socorro Martínez Carvajal** "Lindero Norte", **Juan José Romero Romero**; "Lindero Sur", **Pedro Blanco Llanez**; "Lindero Sur", **Livio Chavarria Moncada**, "Lindero Sur", **Silverio Moreno Bojorge**; "Lindero Sur" **Guillermo Higinio Casimiro Meza Quintero**; "Lindero SUR" y al perito designado **Ingeniera Alejandra Roberta Cáceres Díaz** quien es mayor de edad, soltera, **Ingeniera Civil**, de este domicilio, identificada con cédula de identidad Número: 081-130282-0004J, autorizada por INETER con

Licencia No. ACD100183 por el solicitante a la práctica del Reconocimiento Judicial. 4.- En vista que se desconoce el paradero de **Hernán Estrada Santamaría**; **Rosa Delia Estrada Santamaría** Y **Socorro Martínez Carvajal**: de otras generales de Ley desconocidas virtud de desconocer su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 CPCN, se ordena que el auto dictado el Viernes, ocho de enero de dos mil veintiuno. Las diez y diez minutos de la mañana sea notificado por edictos, a ser publicados en La Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, fijando copia de la presente resolución o de la cédula respectiva en la tabla de avisos. Agregúese al expediente copia de dichas publicaciones.

5.-Previénese a las personas citadas concurren con sus respectivos títulos de propiedad o del derecho real que corresponda, y perito si lo consideran necesario, para tal efecto se señala **EL ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA EN COMARCA LA GRECIA**.

6.- De conformidad con los arts. 195 párrafo segundo, 542 y 543 CPCN se le hace saber a las partes que contra el presente auto cabe el recurso de reposición que deberá interponerse dentro del plazo de tres días a partir del siguiente día de notificado. Notifíquese.(f)Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez(f)Sria Sandra Alvarez

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agregúese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y dieciséis minutos de la mañana del ocho de enero de dos mil veintiuno. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez. (f) Sria. Sandra Johana Alvarez.

3-3

Reg. 0116 – M. 61719898 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 001731-ORO2-2020-CO

Número de Asunto Principal: 001731-ORO2-2020-CO

Número de Asunto Antiguo:

COMPLEJO JUDICIAL CHINANDEGA, MARIA HAYDEE FLORES RIVAS. Juzgado Local Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente.

#### EDICTO

Los señores **ENRIQUE JOSÉ SARAVIA LOPEZ**, **ROBERTO ENRIQUE SARAVIA LOPEZ**, **CRISTIAN ENRIQUE SARAVIA VALLE** y **CARLOS ENRIQUE SARAVIA VALLE**, solicitan ser declarados Herederos

Universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la el señor ENRIQUE JOSÉ SARAVIA HIDALGO conocido socialmente como ENRIQUE JOSÉ SARAVIA IDALGO (q.e.p.d), específicamente sobre el 50% indiviso del resto de una propiedad urbana ubicada frente al costado norte de la gasolinera ESSO El Calvario, departamento de Chinandega, con un área original de diez varas frente por veintitrés varas tres cuartas de fondo de sur a norte, dominio inscrito bajo el Numero Absoluto de Propiedad: CHOO1200026810, sección "B" de propietarios del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en LA GACETA, diario oficial o en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de CHINANDEGA, a las once y seis minutos de la mañana del once de diciembre de dos mil veinte. (f) Dra. Wendy Auxiliadora Balladares Cortez, Jueza del Juzgado Local Civil Oral de Chinandega. (f) Srío. Lic. Marcos Antonio Jirón, Secretario de Actuaciones. **MAANJIVA.**

3-3

Reg. 314 – M. 62748389 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000743-ORM8-2020-CO  
 Número de Asunto Principal: 000743-ORM8-2020-CO  
 Numero de Asunto Antiguo:

El Licenciado REYNALDO DEL CARMEN ABURTO RIVAS, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, cédula de identidad número 001-150573-0004Q, carnet CSJ No 27487, de este domicilio, Apoderado General Judicial de la Señora ANIELKA GUADALUPE ABURTO BACA, mayor de edad, Union de hecho estable, Operaria de Maquila, cédula de identidad numero: 001-141092-0072R SOLICITA sea su mandante DECLARADA ÚNICA HEREDERA UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su mama señora JULIA AUXILIADORA BACA [Q.E.P.D.] y en especial de un bien inmueble que se encuentra registrado bajo NUMERO 211,080; TOMO: 3094; FOLIO: 297; ASIENITO: 1º; ubicado en Ciudad Sandino, urbanización progresiva denominada Barrio Carolina Calero I y II etapa. Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Ciudad Sandino en el Municipio de Ciudad Sandino, a las Nueve y quince minutos de la mañana del quince de Diciembre de dos mil Veinte. (f) JUEZ JORGE EDEN MIRANDA DUARTE, JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO DEPARTAMENTO DE MANAGUA (f) LIC. WALTER JOSÉ LUNA HERNANDEZ, SECRETARIO.

3-1

Reg. 315 – M. 62748500 – Valor C\$ 285.00

#### EDICTO

Número de Asunto: 000006-ORO2-2021-CO  
 Número de Asunto Principal: 000006-ORO2-2021-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

La señora ELSA JULIA VELASQUEZ, mayor de edad, soltera por viudez, ama de casa y del domicilio del Municipio de Posoltega, identidad número: 409-210749-0000N, conocida socialmente como ELSA JULIA VELASQUEZ HERNANDEZ, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor NICOLAS DE LA CONCEPCION MENDOZA SILVA (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en La Gaceta Diario Oficial o en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las doce y veintiocho minutos de la tarde del diecinueve de enero de dos mil veintiuno.

(f) Dr. Pedro Daniel Mercado Altamirano, Juez Segundo de Distrito Civil Oral de Chinandega (f) Cristian Lilieth Miranda Centeno, Secretaria Tramitadora CRLIMICE.

3-1

Reg.0311 – M. 62737005 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

#### JUZGADO LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA.

Lic. TAMARA JOSE DELGADILLO, de treinta y tres años de edad, mayor de edad, casada, abogada y notaria Pública de este domicilio con dirección Barrio San Juan, Palí central 120 varas hacia el oeste, quien se identifica con cédula de identidad N0. 401-050785-0003W y carnet C.S.J 17,448, quien actúa en calidad de apoderado general Judicial del señor MANUEL DE JESUS LUNA SANTANA, mayor de edad, soltero, comerciante, sexo masculino de este domicilio Barrio Monimbó de la iglesia Magdalena dos cuadras al oeste y dos cuadras al sur, identificado con cédula de identidad ciudadana número 007-270357-0000Q, solicita ser declarado heredero del bien inmueble que al fallecer dejara la causante señora ALICIA LUNA SANTANA, conocido registralmente como ALICIA SANTANA LUNA (q.e.p.d), un bien inmueble urbano, ubicado en el Reparto Oscar Pérez del Barrio Monimbó de ésta ciudad, con un área de CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110,Mts2) comprendido dentro de los siguientes medidas generales originales: AL NORTE: ONCE METROS, PROPIEDAD EE JORGE AMBOTA, SUR: ONCE METROS, JOSE ÑAMENDI, ESTE: DIEZ METROS, LAZARO ARLEY, AL OESTE: DIEZ METROS, CALLEJON DE POR MEDIO Y NELLY ACUÑA la cual se encuentra INSCRITA en finca

Nº. 50,522, Folio Nº. 25 Tomo Nº. CCLXVII, Asiento 1 del libro de propiedades sección de derechos reales del Registro Público de la propiedad inmueble de ésta ciudad. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil de Oralidad en la ciudad de Masaya, a las nueve de la mañana del Diez de Diciembre del año dos mil veinte. (f) DRA. REYNA DE LOS ANGELES GUTIERREZ GARCIA, JUEZA LOCAL CIVIL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) ULRYCHT RAF.BONILLA VIVAS, SECRETARIO JUDICIAL.

3-1

### UNIVERSIDADES

Reg. TP1427 - M.- 62726091 - Valor C\$ 290.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 069, en el folio 069, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 069. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**STACY GIORDANA MARENCO ECHEGOYEN** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 069, Folio 069, Tomo XLI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 09 de noviembre del año 2020.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua nueve de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 109, en el folio 109, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 109. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**STACY GIORDANA MARENCO ECHEGOYEN** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano, Rector. Firma Ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 109, Folio 109, Tomo XLI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de enero del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua 20 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de enero del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General.

Reg. TP0462 - M. 454553 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 613, Página 307, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**ELKY MARÍA FLORES BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinte del mes de noviembre del dos mil nueve. Presidente Fundador Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0463 – M. 61454005 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 963, Página 83, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**UVANIA INÉS NAVARRO BRICEÑO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, treinta del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP0464 - M.- 61454191 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo. I N°, Folio N°. 046, Número Perpetuo 057, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**LISBETH DEL CARMEN GUEVARA PRADO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la facultad de : Ciencias Jurídicas y Humanidades. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Licenciada en Diplomacia en Diplomacia y Relaciones Internacionales** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Manuel Rojas Aráuz.

Es conforme, Managua a los once días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo I, Folio N°. 114, Número Perpetuo 012, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

**LISBETH DEL CARMEN GUEVARA PRADO**. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Posgrado en Comercio Internacional** para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Msc. Manuel Rojas Aráuz, El Decano De La Facultad: Msc. Sergio José González.

Es conforme, Managua once días del mes de enero del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Scarleth López Madrigal. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0465 – M. 61344250 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 185, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**SHERSCKA MAGEDLA DARCE MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de agosto de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0466– M. 61459509– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ RUIZ PÉREZ**. Natural de Nicaragua, con

cédula de identidad 408-041191-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Enfermería con Mención en Docencia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0467 – M. 61461260 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 031, Asiento 53, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YADER LENIER LOPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con Mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzamani Núñez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0468 – M. 61432132 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4832, Página 74, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOSÉ GABRIEL JAIME SUÁREZ.** Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que

goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diez de noviembre del 2020. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0469 – M. 61482622 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2061, Páginas 146 a 147, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**OSCAR OTONIEL LORIO MENDEZ.** Natural de Nicaragua con Cedula de Identidad 041-170996-0000M ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia con Mención en Química Farmacéutica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP0470 – M. 61483660 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 442, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM. que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**JOSÉ URIEL ESPINOZA MEDINA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP0471 – M. 61483042 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 297, Página 149, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**BAYARDO JOSÉ MATUS ROSALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiocho del mes de octubre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veintiocho del mes de octubre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP0472 – M. 61480227 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1470, Página 336, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**JENNIFER CRISTINA CARRIÓN HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veinticinco del mes de noviembre del dos mil veinte. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. veinticinco del mes de noviembre de dos mil veinte. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP0473 – M. 61410541 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4502, Página 168, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**RAFAEL ISAI GONZALEZ GUTIERREZ**. Natural de Jinotepe, Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0474 – M. 61424055 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4504, Página 168, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JENNIFER LACAYO OBANDO**. Natural de Masaya, Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0475 – M. 61448531 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 149, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**CRUZ DEL CARMEN ROQUE NIETO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ingles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 2 de junio de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP0476 – M. 61424073 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 53, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JOLMAN ADOLFO ROQUE BRIONES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0477 – M. 61479497 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 143 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**IVETH ISTMENIA LARGAESPADA FERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-101090-0048S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho. La Rectora de

la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de octubre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0478 – M. 61469596 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 239 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARBELLY DEL SOCORRO MEJÍA SOLANO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-051182-0000K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Cultura y Artes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0479 – M. 61460584 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo No. 17 Página No. 9 Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ROBOAM ABIUD ROMERO CENTENO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve

días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0480 – M. 61450946 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo No. 60 Página No. 31, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**GLORIA ELENA ESCORCIA BALLADARES**, natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0481 – M. 61481773 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3616, Página 58, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MAYNOR ARIEL MARTÍNEZ MAIRENA**. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, once de julio del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0482 – M. 61479612 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3465, Página 192, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**RICARDO JESÚS LARGAESPADA FERNÁNDEZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP0483 – M. 61466031 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 355, tomo X, partida 7691, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ZULEMA KAROLINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**. Natural de San Juan del Río Coco, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de abril del año dos mil once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de abril del año dos mil once. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0484 – M. 61456551 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número Registro:

2111, Folio: 066, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Arquitectura y Diseño, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**MARIELA KARINA GONZALEZ VARGAS**, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Diseño Gráfico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de septiembre del año veinte. - Rectoría, Mba. Kathia Sehtman Tiomno - Secretaria General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 21 días del mes de septiembre del año 2020. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP0485 – M. 61473468 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 088, página 044, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

**SONAIRA GABRIELA ANDRADE ORTEGA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad Bryan Gustavo Mendieta Araica. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 21 de noviembre del año 2020. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0486 – M. 61477943/61480744 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 031, Asiento 53, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NOEL BENAVIDEZ CANTARERO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 477, Asiento 1036, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NOEL BENAVIDEZ CANTARERO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Español**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0487 – M. 61449909/61474544 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en el Tomo No. 09, Folio No. 432, Asiento No. 3860 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**HEIDY ANDREA ARAGÓN CARRIÓN**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de

diciembre del dos mil veinte. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 02, Folio No. 036, Asiento No. 2240 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". **POR CUANTO:**

**HEIDYANDREAARAGÓN CARRIÓN**, Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0488 – M. 61492322 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 26 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - **POR CUANTO:**

**LUIS NOEL CALERO GUIDO**, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-131093-0003L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0489 – M. 61394068 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE), Certifica que en la Página 093, bajo el Número 276, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**DARVIN ANTONIO LAZO LÓPEZ**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor Médico y Cirujano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de noviembre del año 2020. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: Msc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se le extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0490 – M. 61493134 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 273, Folio 273, Tomo X, Managua 27 de mayo del 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Alta Especialidad en Medicina, Imagen por Tomografía Computada Multicorte de Tórax y Abdomen**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**LUIS ALFONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-230585-0001X, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. TP0491 – M. 61493275 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 283, Folio 283, Tomo X, Managua 4 de junio del 2020, se inscribió la Certificación

proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Infectología)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**LESTER GEOVANNY BENEDITH QUINTANILLA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-261085-0007E, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. TP0492 – M. 61493119 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 246, Folio 246, Tomo X, Managua 28 de abril del 2020, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Especialista en Medicina (Neumología Pediátrica)**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**KEYLIN YAOSKA RODRÍGUEZ PERALTA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-270185-0008M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinte. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. TP0493 – M. 61492993 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 34 Página No. 18 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**BLANCA FLOR GUZMÁN CABALLERO**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0494 – M. 61495925 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 77 Página No. 39 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARÍA JUNNIETH RODRÍGUEZ ZAMORAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0495 – M. 61492746 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1924, Página 88, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO CARBALLO GARCÍA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Autorizan: MBA. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad.

Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, catorce de diciembre del 2020 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0496 – M. 61495832 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 52 Página No. 27 Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**ANDY JOSUÉ MANZANAREZ NAVARRO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Lic. Carla Ramírez A. Directora de Registro.

Reg. TP0497 – M. 61498352 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4507, Página 168, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CRISTHIAN DE LOS ANGELES SELVAMONTIEL**. Natural del Municipio de Jinotepe, Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0498 – M. 61414178 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 027, Tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**EVELIN YARITZA PECK GONZALEZ**. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 19 días del mes junio del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Msc. Henningston Omeir. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 23 de junio del año 2020. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP0499 – M. 61495908 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 334, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**LAURA MELISSA RODRÍGUEZ ARBIZÚ**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP0500 – M. 61480004 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 376, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**HEYSI CANDELARIA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**. Ha

cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta de julio de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte. (f) Registro Académico. U.C.A.N.

Reg. TP0501 – M. 805501183 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 235, Página 118, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**SANDRA DEL ROSARIO DE FÁTIMA BACA BERMÚDEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho días del mes de julio de dos mil cinco. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de julio de dos mil cinco. (f) Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0502 – M. 61451595 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRENDA CATALINA HUETE HUETE,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-180886-0002Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

diecisiete días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0503 – M. 61428137 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 235 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**HEYDI JUANITA ALVARADO AVENDAÑA,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080593-0047N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0504 – M. 61465629 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 81, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**URIEL ERNESTO SOBALVARRO DUARTE,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O.Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0505 – M. 61443434 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 445, tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**NORBELI LISETH ROJAS ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 5 de octubre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0506 – M. 61450654 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5428, Folio 1529, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**LISSETH DEL CARMEN MARÍN DÍAZ**. Natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Seis días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Lic. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0507 – M. 61459307 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 005, tomo IX, partida 5140, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANA LUISA CÁCERES VIDEA**. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende

el Título de: **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua doce de diciembre del dos mil ocho. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 18, tomo VI, partida 1251, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ANA LUISA CÁCERES VIDEA**. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez de diciembre del dos mil cuatro. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0508 – M. 61482341 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1351, Página 028, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**LUCEYLA PAOLA GONZALEZ BARRERA**. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año Dos Mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Hulasko Meza Soza. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0509 – M. 61293848 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 38, Partida 76, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ESTEFANÍA GUADALUPE BLANCO TERCERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jiron.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0510 – M. 61492969 – Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 06, Folio No. 398, Asiento No. 1797 del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**FÁTIMA DE JESÚS RIVERA**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Tomo No. 01, Folio No. 306, Asiento No. 1159 del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**FÁTIMA DE JESÚS RIVERA**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de diciembre del dos mil veinte. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0511 – M. 61492675 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1865, Página 29, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**LARRY ELIEL LÓPEZ CAMPOS**. Natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de marzo del 2020 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0512 – M. 61478176 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 2049, Páginas 144 a 145, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS”** **POR CUANTO:**

**DANIELA DEL CARMEN CALDERON GARCIA**. Natural de Nicaragua, con Cedula de Identidad 042-011090-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio

de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP0513 – M. 61476297 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1826, Páginas 130 a 131, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**KARLA JAOSKA VELASQUEZ LOPEZ.** Natural de Nicaragua, con Cedula de Identidad 041-191195-0006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP0514 – M. 61476397 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1821, Páginas 128 a 129, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**FRANCISCO RASBONY SABALLOS CERDA.** Natural de Nicaragua, con Cedula de Identidad 409-060492-0002E, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinte. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP0515 – M. 61469211 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 477, Asiento 1036, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DAYVIN ZELEDON SEVILLA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 031, Asiento 53, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DAYVIN ZELEDON SEVILLA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media (PEM) con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.